



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución de Consejo Superior

RC- 99 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa  
13/07/2022

Designar al Dr. Lucas Krotsch director de la Licenciatura en Educación y del Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa y dejar sin efecto designación de Toribio

VISTO, el EXP-2760-2022- AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, los Artículos Nros: 13, 34 inc.10), 44 inc 6) y 57 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, expediente N° 15/16, las Resoluciones del Consejo Superior Nros: 121/20 y 122/20 ambas de fecha 16 de diciembre de 2020, la RC-229-2021- UATACS-SAJI #UNLa de fecha 15 de diciembre de 2021, la RC-230-2021-UATACS-SAJI #UNLa de fecha 15 de diciembre de 2021, la RR-366 2022 DDME-SAJI #UNLa de fecha 11 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 44 inciso 6) del Estatuto, es atributo de la Rectora proponer a los Directores de Carrera de Grado y de Posgrado para su designación por el Consejo Superior;

Que, la Resolución del Consejo Superior N° 121/20, ratificada por RC-229-2021-UATACS-SAJI #UNLa designó al Lic. Daniel Eduardo Toribio DNI N° 12.588.128, director de la Licenciatura en Educación y del Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, por RR-366 2022 DDME-SAJI #UNLa de fecha 11 de julio de 2022 la Sra. Rectora ha aceptado la renuncia presentada por Daniel Eduardo Toribio a su cargo de Director de la Licenciatura en Educación y del Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa y, a partir del 1° de julio de 2022;



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Que, por lo expuesto el Director del Departamento de Planificación y Políticas Públicas ha solicitado dejar sin efecto la designación del Lic. Daniel Eduardo Toribio, por haber acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 1° de julio de 2022 inclusive, en el marco de la normativa vigente;

Que, la Sra. Rectora en acuerdo con el Departamento de Planificación y Políticas Públicas ha elevado la propuesta para designar al Dr. Lucas Krotsch DNI N° 21.980.467, Director de la Licenciatura en Educación y del Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa y, a partir del 1° de julio de 2022;

Que, los antecedentes del Dr. Krotsh, acreditan experiencia e idoneidad suficiente para el desempeño de las funciones inherentes, satisfaciendo los requisitos contenidos en el artículo 54 del Estatuto de esta Universidad;

Que, asimismo el Departamento de Planificación y Políticas Públicas solicita que la designación del Dr. Lucas Krotsch en el cargo de Director del Doctorado en Educación aprobada por Resolución del Consejo Superior N° 122/20, ratificada por RC-230-2021-UATACS-SAJI #UNLa sea con carácter ad honorem a partir del 1° de julio de 2022;

Que, este cuerpo en su 5ª Reunión del año 2022 ha analizado y aprobado las propuestas, sin encontrar objeciones que formular;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en los Artículos N° 57 y 34 inc. 10) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**  
**RESUELVE:**



2022 - Las Malvinas son Argentinas



ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la designación del Lic. Daniel Eduardo Toribio DNI N° 12.588.128, en su cargo de Director de la Licenciatura en Educación y del Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa a partir del 1º de julio de 2022 inclusive, conforme la renuncia presentada y aceptada en la RR-366 2022 DDME-SAJI #UNLa de fecha 11 de julio de 2022, tomando conocimiento de lo dispuesto en la citada resolución.

ARTICULO 2º: Designar al Dr. Lucas Krotsch DNI N° 21.980.467, Director de la Licenciatura en Educación y del Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa, a partir del 1º de julio de 2022.

ARTICULO 3º: Establecer que la designación del Dr. Lucas Krotsch en el cargo de Director del Doctorado en Educación aprobada por Resolución del Consejo Superior N° 122/20, ratificada por RC-230-2021-UATACS-SAJI #UNLa, sea con carácter ad honorem a partir del 1º de julio de 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas